GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077 -2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 20 AGO. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

***VISTO**: Informe N° 46-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGO/RO/GHY del Residente de Obra, Informe N° 1418-2021- GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, los Informes N° 048-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ y 040-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorándum N° 2558 y 2315-2021 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Memorándum N° 765 y 682-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

*Que, conforme se tienen de los actuados, por el Informe N° 1418-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite la solicitud de transferencia de materiales de los PI con Cui 2274876 al CIU 2163197 adjuntando el Informe N° 46-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/GHY del Ing. GORIK HUILLCA YANQUIRIMACHI - Residente de Obra del PI con CUI 2163197, por el cual solicita la transferencia de materiales de los PI indicados en el asunto; se tiene que se ha ejecutado el **Proyecto: 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, Act/Al/Obra: 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud, **Meta: 0179 Construcción de Infraestructura de Salud**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 y de la **Meta: 122 Construcción de Infraestructura de Salud** correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de libre disponibilidad, por el importe total de: S/ 3,886.94 (Tres mil Ochocientos Ochenta y Seis con 94/100 soles) razón por la cual la Sub Gerencia de Gestión de Obras solicita la Transferencia de materiales, para el **Proyecto: 2163197 "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao de San Jerónimo – Cusco - Cusco**, Act/Al/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Meta: 0031 Construcción de Infraestructura Educativa**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial Regional;*

Que, los materiales sobrantes corresponden a la obra con CUI 2274876 la cual concluyó sus partidas de instalaciones sanitarias, los cuales corresponden a la fecha del 03 de marzo 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada; los que también se encuentran firmados por el Ing. Sorel Manuel Peña Castillo – Inspector de Obra, con el cual avala el sustento del Residente de Obra, los cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 1135 del Residente de Obra y la NOTA DE ENTRADA N° 727 de fecha 03 de marzo 2021, ambos del PI con CUI 2163197, dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso de los bienes materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, así como la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES firmado por el Ing. GORIK HUILLCA YANQUIRIMACHI - residente del PI con CUI 2163197, documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, por el Memorándum N° 2558-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando los Informe N° 0048-2021 GR CUSCO/GRSU/CLFEI/SSVZ de la C.P.C.

Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional manifiesta que se procedió a verificar la documentación el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad los que ingresaron a la obra el 03 de marzo 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada entre los Proyectos de Inversión del CUI 2274876 al PI con CUI 2163197 por el monto total de S/ 3,886.94 (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 94/100 soles), los que deben aprobarse en vía de regularización al 03 de marzo 2021; siendo dicha revisión y evaluación responsabilidad de la referida instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, por tanto, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 03 de marzo 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha trasferencia de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 765-2021-GR CUSCO/ORAJ del 04 de agosto 2021, considera procedente que la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos emita el acto resolutivo aprobando con eficacia anticipada al 03 de marzo 2021 la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *con* ***eficacia anticipada al 03 de marzo 2021*** *la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de* ***S/ 3, 886.94 (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 94/100 soles),*** *cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL PIP	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	2274876 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO
ACT/AL/OBRA	4000013 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD
FUNCION	20 SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCIÓN MEDICA BASICA
META N° 0102-2021	00001 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
META 179-2018	MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2018 S/ 162.72
META 122-2019	MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2019 S/ 3,724.22

PARA EL PIP	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERV ICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MX 51037 VIRGEN DEL CARMEN DE LA C.C. DE PILLAO MATAO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO CUSCO – CUSCO"
PROGRAMA	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR
PROD/PROY	2163197 MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
ACT/AL/OBRA	4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
FUNCION	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	047 EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNCIONAL	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIO
META N° 031-2021	00007 CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDO AÑOS: 2021 S/ 3,886.94

Material a Transferir:

Esp. Gasto	*Descripción*	*Unid.*	*Cant.*	*P.U.*	*P. Total*	*Referencia*
26.22.34	*Unión con rosca universal de PVC SAP 1/2 in - Pavco*	*Unidad*	*24.00*	*2.71*	*65.04*	*O/C-0761-2018*
26.22.34	*Sombrero de ventilación de PVC SAL de 2 in - Pavco*	*Unidad*	*8.00*	*4.71*	*37.68*	*O/C-0761-2018*
26.22.34	*Reducción 4" a 3" PVC SAL - Pavco*	*Unidad*	*8.00*	*7.50*	*60.00*	*O/C-4257-2018*
	Monto transferido de meta 0179-2018				*162.72*	
26.22.34	*Unión Universal PVC de 2" San King*	*Unidad*	*2.00*	*29.00*	*58.00*	*O/C-4156-2019*
26.22.34	*Trampa PVC SAL de 2" PVC - Pavco*	*Unidad*	*6.00*	*12.70*	*76.20*	*O/C-4156-2019*
26.22.34	*Tubo de PVC para desagüe SAL 2inx3m Pavco*	*Unidad*	*25.00*	*14.00*	*350.00*	*O/C-4156-2019*
26.22.34	*Tapón hembra de PVC de 2in - Pavco*	*Unidad*	*10.00*	*1.80*	*18.00*	*O/C-4156-2019*
26.22.34	*Pegamento para PVC Oatey*	*Unidad*	*4.00*	*82.50*	*330.00*	*O/C-1348-2019*
26.22.34	*Yee PVC SAL de 4"x2" Pavco*	*Unidad*	*9.00*	*6.50*	*58.50*	*O/C-1692-2019*
26.22.34	*Volandas de presión de acero 3/8" Acero*	*Unidad*	*12.00*	*0.20*	*2.40*	*O/C-3899-2019*
26.22.34	*Tuerca de fierro zincado 3/8 in con arandela - Tuerca*	*Unidad*	*12.00*	*0.26*	*3.12*	*O/C-3574-2019*
26.22.34	*Sellador para pared x 5 gal. CPP*	*Unidad*	*5.00*	*94.00*	*470.00*	*O/C-4181-2019*
26.22.34	*Soldadora tipo 6011 de 1/8" - Oerlikon Nacional*	*Unidad*	*150.00*	*15.72*	*2,358.00*	*O/C-2720-2019*
	Monto transferido de meta 0122-2019				*3,724.22*	
	Monto total transferido a meta 0031-2021				*S/ 3,886.94*	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la transferencia de bienes aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO